CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja con el proposito de informarle a la señora Jueza que, al revisar las evidencias videograficas a traves de la plataforma Life Size, de la audiencia celebrada el pasado 24 de mayo del año en curso, a partir de las 8:48 am, se advierte que el registro de la sesion celebrada en horas de la mañana, no fue encontrado, tal y como se desprende del mensaje electrónico entregado por la ingeniera Ángela Patricia Sánchez Nova, Agente Coordinador Regional - Zona 5 - Servicio de audiencias virtuales, videoconferencia y streaming.

Quimbaya, Quindío, 10 de julio de 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA CIRLEY LOPEZ PEREZ
DEMANDADO:	MARIO SIERRA CORRAL Y OTROS
ASUNTO:	ORDENA CONVOCAR NUEVAMENTE A AUDIENCIA INICIAL
RADICADO:	635944089001-2020-00137-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 394

En atención a la constancia secretarial que antecede, y al revisar las grabaciones contentivas de la audiencia inicial celebrada el pasado 24 de mayo del año en curso, correspondientes a la diligencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P, se pudo corroborar que la primera parte de la celebración de ésta, a partir del minuto 36:15, carece de evidencia de su registro, momento en el cual se recepcionó la declaración de parte de los señores MARIA CIRLEY LOPEZ PEREZ, MARIO SIERRA CORRAL, BERNARDO SIERRA PIEDRAHITA y SANDRA MILENA SIERRA PIEDRAHITA.

Así las cosas, en aras de evitar futuras declaraciones de nulidad por nuestro inmediato superior funcional, al corresponder dicho material videográfico a una parte importante del caudal probatorio con el que se decidirá la correspondiente contienda procesal, se ordena convocar nuevamente para tal efecto a los ciudadanos anteriormente relacionados, para que bajo la gravedad de juramento, y partiendo de lo manifestado en la audiencia que será objeto de repetición, rindan las declaraciones de parte a las que haya lugar, el próximo 14 de julio del año en curso a partir de las 8:30 de la mañana.

En virtud de lo anterior, y por sustracción de materia, la audiencia programada para el próximo viernes 14 de julio del año en curso, con el fin de desarrollar las actuaciones contempladas en el artículo 373 del C.G.P, será reprogramada,

para en su lugar recepcionar los interrogatorios de parte de los ciudadanos relacionados con antelación.

Finalmente, por intermedio de los apoderados judiciales de los extremos de la presente relación jurisdiccional, cítese para el próximo viernes 14 de julio del año en curso, únicamente a los señores MARIA CIRLEY LOPEZ PEREZ, MARIO SIERRA CORRAL, BERNARDO SIERRA PIEDRAHITA y SANDRA MILENA SIERRA PIEDRAHITA, para recepcionar su declaración de forma virtual, conforme a los parámetros legales contenidos en la Ley 2213 de 2022, ya que en la actualidad esta judicatura no cuenta con sala de audiencias para desarrollar la misma de manera presencial, en tanto aquella se trasladó al tercer piso del Palacio Municipal, y el espacio asignado se encuentra en adecuación, no ofreciendo para la fecha las necesarias condiciones de salubridad y seguridad, situación que conoce la Administración Judicial y la Administradora de Riesgos Profesionales.

NOTIFÍQUESE

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 082 DEL 11 DE JULIO DE 2023

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

14 DE JULIO DEL 2023

_____
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4192ccc1e10601d865a6efc5571f9566ee8e96bbaaabfd0da68be32851227e6e**
Documento generado en 10/07/2023 03:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica